



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO 0156 /

PADRE LAS CASAS, 15 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2540, de fecha 14.06.2011 a nombre de PEDRO BERNABÉ OLIVA PINO.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00847 de fecha 18.04.2011.
- 3.- El Informe Sanitario N° A11-8678 de fecha 10.06.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011 que fija el orden de subrogancia, en ausencia del titular.
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

facilitar la creación de Microempresas Familiares.
del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase Patente de Microempresa Familiar

a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 5-394
ACTIVIDAD ECONOMICA	: TORNERIA MECANICA
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: LORD COCHRANNE N° 1050
	: PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: PEDRO BERNABÉ OLIVA PINO
RUT	:
TELEFONO	:

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YPS/abd
Distribución:
 Rentas
 Contribuyente
 Partes
 (5-394) 4306
 ID



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)